



**ACTA NUMERO CUATRO:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Veintiséis de Enero del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Además presenta los perfiles denominados “MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO” y “MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE” para su debida autorización. Así como además informa junto al Encargado de la Unidad Jurídica que se realizará una modificación a la carpeta técnica del proyecto de mitigación los Amaya debido a que se ejecutará por administración y los tubos que se habían contemplado no son aptos para el caudal de agua en el invierno ya que corre más agua que en el verano y no es suficiente el monto aprobado por esta razón solicita aprobar la modificación de dicha carpeta técnica. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar





en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6</b>				
<b>TESORERÍA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
XXXXXX XXXXX XXXXX XXXXXX	20SD000F0066	Pago mensual por Servicios Profesionales correspondiente al mes de enero de 2023. 1 Servicio Profesional por formulación de carpetas técnicas de los Proyectos del Municipio de El Paisnal para el año 2023 correspondiente al mes de enero anexo bitácoras.	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00
XXXXXXXX XXXXX XXXXX XXXXXX	COTIZACIÓN N°0028	Compras de servicio por reparación con soldadura eléctrica en hojera de maxifrenos de Camión compactador FREINGTLINER N14-226 Perteneiente a la Municipalidad. Reparación con soldadura eléctrica en oreja de maxifreno	\$ 39.55	\$ 39.55
SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	COTIZACIÓN	Compras de 2 llantas para ISUZU NPR 2020 y 60 tubos cilíndrico de grasa de 14 onz para camiones Compactadores y maquinaria de Terracería pertenecientes a la Municipalidad.	\$ 335.40 \$ 466.74	\$ 802.14





		60 Grasa RDA/Chasis 14 onz 2 Baterías NPR LTH		
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA	COTIZACIÓN	Pago por servicio de publicación en el Diario Oficial de "ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE EL PAISNAL" 1 Servicio de publicación en el Diario Oficial	\$ 133.00	\$ 133.00

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Leído el memorándum de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, presentado por el jefe de cuentas corrientes de esta Municipalidad, mediante el cual somete para aprobación de este Concejo, una “ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE EL PAISNAL”, para su respectiva aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial. Se propone que la ordenanza tenga una duración de Noventa días hábiles desde su entrada en vigencia, con la finalidad de generar mayores ingresos monetarios a la Municipalidad y que será de beneficio para la población de nuestro Municipio, para que sus habitantes y las personas jurídicas aquí ubicadas, que tengan deudas pendientes por tasas o contribuciones especiales municipales, puedan solventar, de manera más expedita, su situación de morosidad.

Este Concejo Municipal, después de discutir la propuesta y el texto del decreto que contendría la ordenanza, el cual se anexa a la presente acta, CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución y el artículo 3 numerales 3 y 5, del Código Municipal, constituye una facultad de los municipios, en el ejercicio de su autonomía, la de emitir y decretar ordenanzas y reglamentos locales para regular las materias de su competencia.





- b) Que también el artículo doscientos cuatro ordinal primero y quinto de la misma, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley.
- c) Que, los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales, también a través de una Ordenanza puede dispensar el pago de los intereses y multas, provenientes de deudas con el Municipio, por el impago de tasas o contribuciones municipales.
- d) Que con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales e incentivar una conducta de pago en los mismos y lograr así un mayor ingreso en las arcas municipales que le permita al municipio cumplir con sus obligaciones en beneficio de sus habitantes; y a la vez, contribuir a continuar mejorando la situación económica de aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester y propicio emitir la “Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria Para La Exoneración de Los Intereses y Multas Productos de Las Tasas y Contribuciones Especiales Municipales De El Paisnal.”

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad con los considerandos antes mencionados y en uso de sus facultades legales y constitucionales, ACUERDA:

1. Tener por recibida la propuesta de “ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE EL PAISNAL”.
2. Aprobar y autorizar la ordenanza antes mencionada, la cual queda establecida como DECRETO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO, correspondiente al presente año, en los términos consignados en el texto del decreto que sea anexa a la presente acta. Decreto cuyo original deberá ser firmado por el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal.
3. Aprobar erogar el monto necesario para el pago de la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial. Autorizando al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los fondos, según la cotización, por la publicación, que haga el Diario Oficial.
4. Instruir al Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, para que presenten a este Concejo a la brevedad, un plan con su respectivo presupuesto, para la divulgación de la ordenanza antes mencionada, con el objeto de que todos los habitantes de este Municipio y público en general, sean informados de la entrada en vigencia de la misma y los beneficios que en ella se otorgan.
5. Instruir a Jefa Administrativa de esta Municipalidad, para dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La votación del presente acuerdo queda de la siguiente forma:

**Votaron a favor:**





Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda, Síndico Municipal  
Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria,  
Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario,  
Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario,  
Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario

**Se abstuvo de votar:**

Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Que de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx para elaborar la planilla de pago correspondiente. A la vez se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. A continuación se detalla la persona que ha estado laborando como Encargada del sistema de Bombeo de Agua Potable de Comunidad Santiago Torres, El Paisnal, San Salvador.

<b>CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6</b>			
<b>TESORERÍA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>			
<b>PROVEEDOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Días Laborados</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>
	<b>Pago de Planilla de personal eventual por Trabajos en el servicio público de agua potable en el Sistema de Santiago Torres.</b>		
XXXX XXXX XXXXX XXXXX	Los días 01, 02, 04, 05, 06, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de ENERO de 2023 \$12.17 C/Día	13	\$158.21
	<b>TOTAL</b>		<b>\$158.21</b>

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), propone a éste Concejo Municipal la oportunidad de celebrar convenio de cooperación para desarrollar el Programa de Paquetes Agrícolas de una forma más eficaz, por dicho motivo solicitan se firme convenio para “HABILITACIÓN DE ESPACIOS/ BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL”.





II- Que como Concejo Municipal estamos comprometidos con el bienestar de la población de nuestro Municipio El Paisnal, conocemos de cerca la necesidad económica que cada familia está enfrentando por falta de recursos para realizar sus actividades agrícolas.

III- Que agradecemos la oportunidad de beneficiar a las personas más vulnerables y con ello nos comprometemos a dar seguimiento y buen término a todo el proceso que enmarca dicho convenio.

IV- Que según el numeral 8 del Art. 31 del código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Aceptar el Convenio de Cooperación propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería XXXX XXXX XXXXX XXXXX XXXXXX, para ser suscrito entre dicha entidad y ésta Municipalidad. **2)** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reina Elizabeth Chávez de Maldonado, para que en nombre y representación del Concejo Municipal de ésta Ciudad; realice la suscripción del: **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL “HABILITACIÓN DE ESPACIOS/ BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL”.** **3)** Nómbrase como enlace por parte de ésta Municipalidad para la ejecución del referido Convenio a: xxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Recepcionista. Certifíquese y Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo Municipal número Siete de Acta número Treinta de fecha Nueve de Agosto de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **1)** Aprobar la modificación de la CARPETA TECNICA, del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,226.96).

III- Pero se dió el caso que la Jefe de UACI, xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, expone ante el Concejo Municipal en pleno que en una visita realizada al lugar a intervenir se conversó con una persona afectada por el caudal de la quebrada matízate quien les mencionó que una tubería de





12” no sería suficiente más bien serviría de tapón y sería un problema mayor en el invierno ya que el caudal del agua es bastante grande en comparación con el agua del verano.

IV- Por los motivos anteriormente relacionados se presenta nuevamente ante el Concejo Municipal en pleno la modificación de la Carpeta Técnica de dicho proyecto ya que los tubos se cambiarán de PVC 12” a tubo de concreto de 24” por lo mismo se modifica el monto asignado.

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato.

VI- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el proyecto descrito anteriormente a xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, quien labora en esta institución como Jefe de Servicios Públicos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la modificación de la CARPETA TECNICA, del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8,720.50). Formulada por el xxxx xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para ser ejecutada en el año dos mil veintitrés, bajo la modalidad de administración, La fuente de financiamiento es (Fondos disponibles puede ser FONDO COMÚN ó FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD). 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, para que elabore los términos de referencia del respectivo proceso. 3) Nombrar como Administrador de Contrato del Proyecto detallado anteriormente a xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, Jefe de Servicios Públicos. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo Municipal número Seis de Acta número Cuarenta y Seis de fecha Veintitrés de Noviembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar la FORMULACIÓN LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

6- MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE.

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada el presente año 2023. **Por lo tanto, el**





**Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2023. POR EL MONTO DE CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$56,076.70). Formulada por el xxxx xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para ser ejecutada en el año dos mil veintitrés, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES. 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, xxxx xxxx xxxxx xx xxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según Acuerdo Municipal número Seis de Acta número Cuarenta y Seis de fecha Veintitrés de Noviembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar la FORMULACIÓN LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

7- MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO

III- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto anteriormente detallado con el objetivo de ser ejecutada el presente año 2023. **Por lo tanto, el**

**Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Aprobar CARPETA TECNICA EN TODAS SUS PARTES, del Proyecto MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL 2023. POR EL MONTO DE SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$63,935.50). Formulada por eXXXXXXXXXX, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para ser ejecutada en el año dos mil veintitrés, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento es FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES. 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, para que realice los respectivos procesos de acuerdo con la Ley. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que la xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, Jefe de UACI, somete a consideración la oferta de Servicios de Supervisión externa del Proyecto: “OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

II- Que al realizar el análisis de la oferta presentada, se llega a la conclusión de que se recomienda adjudicar a XXXX XXXXX XXXXX XXXXXX, Por el monto de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00), por ofrecer precios más competitivos y favorables para la Administración Municipal.

III- Que según el Artículo 18 de la Ley LACAP, establece: La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

IV- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

V- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato.

VI- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el proyecto descrito anteriormente a xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Jefe de Protección Civil, como administrador de dicho contrato de supervisión. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA:** 1) ADJUDICAR a XXXX XXXXX XXXXX XXXXXX, PARA LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO “OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Por el monto de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00), Los Alcances de los Servicios comprenderán lo siguiente:

1. Visitas de campo y Control de Calidad de los Materiales
2. Control del Avance Físico y Elaboración de Bitácoras
3. Liquidación del proyecto.

2) Nombrar como administrador del contrato de Supervisión del Proyecto a xxxx xxxxx xxxxx xxxxxxx, Jefe de Protección Civil. 3) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones “UACI” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx





xxxxxx, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. **6)** Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada por xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, Encargado de transporte, donde especifica que es necesaria la compra de 1 UNIDAD 276-2353 CABLE AS para Retroexcavadora y 8 UNIDADES 6V-3965 NIPPLE, 9 UNIDADES 3J-19074 SEAL, 8 UNIDADES 6V-0852 CAP, 1 UNIDAD 4P-3977 GASKET CILINDER, 1 UNIDAD 7E-8928 GASKET BASE, 1 UNIDAD 135-9819 SEÑAL INTEGRAL, 1 UNIDAD 8T-4750 SEAL LIP, 1 UNIDAD 104-3124 SHIELD para Motoniveladora.

II- Que el señor Edwin René Gálvez, Jefe de Servicios Públicos, solicita la compra de: 40 TUBOS PVC DE 2", 30 ABRAZADERAS DE 2" A ½, 7 T DE 2", 6 CODOS DE 2", 6 BOTES DE PEGAMENTO PVC DE ¼ y 15 UNIONES LISAS DE 2" para Mantenimiento de Sistemas de Agua.

III- Que la Jefe de UACI presenta listados de papelería, tintas y materiales varios para uso de todas las áreas de la municipalidad.

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

**1)** Autorizar a la xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 1 UNIDAD 276-2353 CABLE AS para Retroexcavadora y 8 UNIDADES 6V-3965 NIPPLE, 9 UNIDADES 3J-19074 SEAL, 8 UNIDADES 6V-0852 CAP, 1 UNIDAD 4P-3977 GASKET CILINDER, 1 UNIDAD 7E-8928 GASKET BASE, 1 UNIDAD 135-9819 SEÑAL INTEGRAL, 1 UNIDAD 8T-4750 SEAL LIP, 1 UNIDAD 104-3124 SHIELD para Motoniveladora. **2)** Autorizar a la xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 40 TUBOS PVC DE 2", 30 ABRAZADERAS DE 2" A ½, 7 T DE 2", 6 CODOS DE 2", 6 BOTES DE PEGAMENTO PVC DE ¼ y 15 UNIONES LISAS DE 2" para Mantenimiento de Sistemas de Agua. **3)** Autorizar a la xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 12 Cajas de Papel Bond T/Carta, 12 Libros para índices N° 272, 20 Caja de lapiceros azul bic, 12 Cintas para máquina de escribir color negro, 100 unid de archivador de palanca T/Carta (ampo), 8 Caja de lápiz, 12 Corrector tipo bolígrafo, 6 Calculadora de escritorio mediana WM-220MS o MX-12B, 12 Cinta Adheciba scotch grande, 12 Tirro blanco grande ABRO, 2 Mause Logi tech, 10 Resmas de folder tamaño carta, 12 Caja de grapas Bostich, 6 Cajas de marcadores surtido de colores, 36 Postich 3X3, 2 Cajas grandes de Clips forrados de colores pequeños, 2 Caja grandes de Clips forrados de colores grandes, 6 Paquete de 6 unidades de separadores de colores, 6 Order Book, 6





Engrapadora bostic, 500 Paginas de color variado T/Carta, 2 Toner HP Impresor 85 A, 2 Cartuchos Tinta negra HP 662 XL, 2 Cartucho Tinta Color HP 662 XL, 6 Tijera Mediana, 6 Cinta máquinas de escribir tores ref.26931, nylon 109, 6 Cinta matricial Epson LY-300+II, 4 Almohadilla para sello color azul, 20 Tinta EPSON 544 negro, 8 Tinta EPSON 544 amarillo, 8 Tinta EPSON 544 azul, 8 Tinta EPSON 544 Magenta, 18 Pegamento en barra Kores, 6 Regla de 30 cm, 24 Archivador de palanca T/Oficio (ampo), 12 Plumones artlinee 90 colores surtidos azul, negro, rojo, 10 Cajas de Fasteners metálicos, 6 Tablas de madera, 100 Sobre Manila T/Carta, 6 Botes de pega liquida, 6 Tachuelas de colores cajas, 4 Perforadores medianos, 12 Sacapuntas metálicas, 6 saca grapas, 1 Cajas de Papel Bond T/oficio, 1 Ciento de bolsas para resguardar documentos, 2000 Sobres para carta T/Oficio, 500 Páginas Papel carbón. **4) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	XXXX XXXXX XXXXX XXXXXX	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE EVALUE ESTA SOLICITUD DE PERMISOS LOCALES DE QUET EN EL PAISNAL.	CATASTRO
2	XXXX XXXXX XXXXX XXXXXX	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN xx xxxxxxx xxx xxxx xxxx xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxx A QUE SE HAN AGARRADO PARTE DE LA CALLE Y COLOCADO UN CERCO QUE IMPIDE EL PASO NORMAL DE	CATASTRO





		VEHICULOS.	
3	ADESCO SABANA REDONDA, SAN CAYETANO CASERIO EL TULE.	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL XXXX XXXXX XXXXX, PARA QUE REALICE INSPECCION EN GRADAS DE CEMENTO QUE SIRVEN DE ENTRADA Y SALIDA A LA CARRETERA TRONCAL DEL NORTE LAS CUALES ESTÁN DAÑADAS.	XXXX XXXXX XXXXX XXXXX FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS
4	XXXX XXXXX XXXXX XXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN, POR QUE SE ENCUENTRAN LINEAS DE UN TENDIDO ELECTRICO QUE IMPIDEN LA CONSTRUCCION SEGURA DE UNA VIVIENDA.	XXXX XXXXXX XXXXXXXXXX
5	JOVENES DE LA IGLESIA INNOVACION CELESTIAL	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA PARA EL DIA 28 DE ENERO DE 2023 DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M.	SALON DE USOS MULTIPLES
6	IGLESIA NUEVA JERUSALEM, AD	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA PARA EL DIA SABADO 18 DE FEBRERO DE 2023 DE 8:00 A.M. A 12:00 MD.	SALON DE USOS MULTIPLES

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

II- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de crear Programas Sociales que ayuden a mejorar la calidad de vida de los Habitantes de las Comunidades.

III- Que éste Concejo Municipal preocupados por mejorar la calidad de vida de los habitantes de El Paisnal, toman ha bien priorizar un programa que apoye a las familias más vulnerables sobre todo en época invernal la cual ya se aproxima y las familias corren riesgo por no contar con las





mejores condiciones en sus hogares. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: “APOYO A FAMILIAS VULNERABLES 2023”. 2) Se autoriza a la Jefe de la UACI, xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxxx, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 3) Se giran instrucciones al xxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para que realice la formulación de la respectiva Carpeta Técnica. 4) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que realice las asignaciones necesarias en el presupuesto Municipal 2023 y crear las partidas presupuestarias correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Dos de Acta número Cuarenta y Ocho de fecha Seis de Diciembre del año dos mil veintidós, donde el Conejo Municipal acordó: 1) Aprobar el organigrama propuesto en la municipalidad ya que según lo revisado, representa adecuadamente la estructura actual, por lo que se considera que el mismo servirá para tener más claro los roles a ejercerse, se han implementado nuevas unidades para fortalecer la administración.

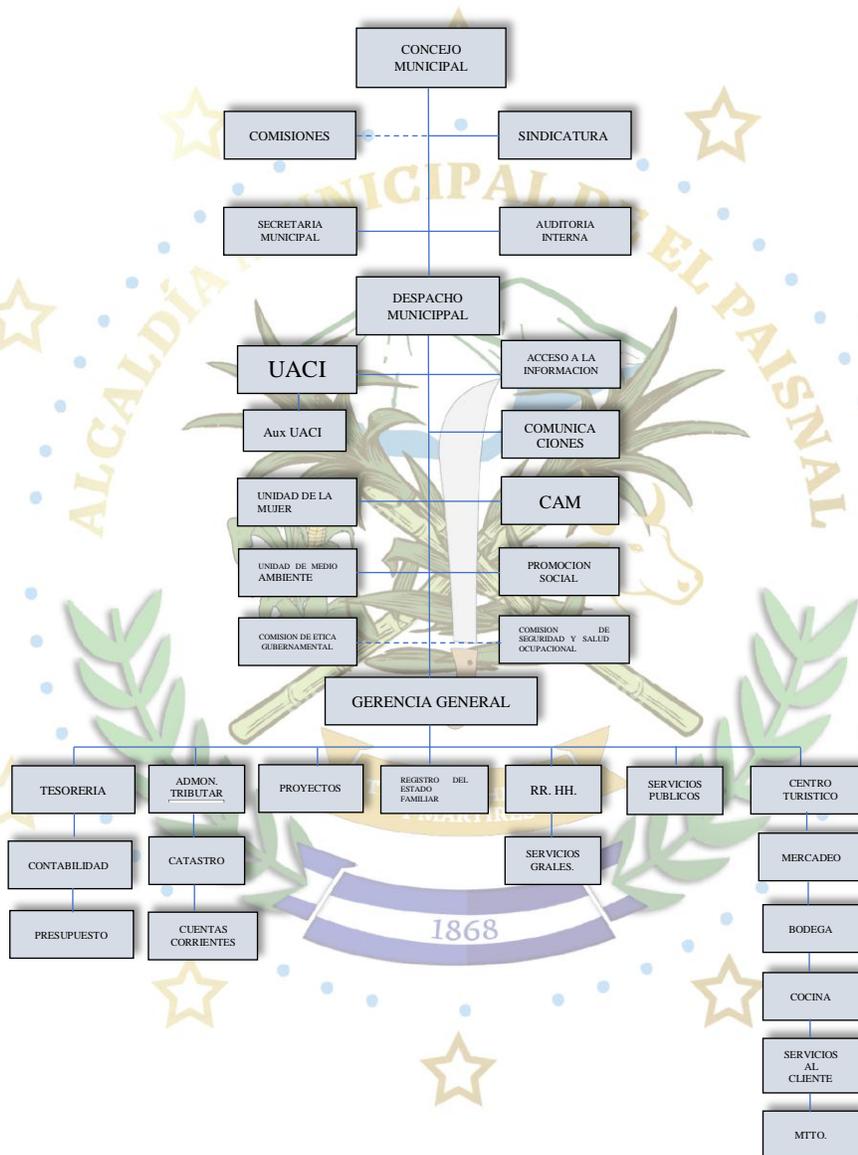
III- Que ésta administración ha realizado algunos cambios y traslados de personal por las diferentes necesidades que se han presentado en las diferentes áreas de trabajo, específicamente auxiliar de UACI y la Unidad de Comunicaciones donde ya no se tiene jefatura por motivos de renuncia voluntaria del jefe de la unidad, por dichos motivos es necesario autorizar las debidas modificaciones al organigrama actual para que coincidan adecuadamente las líneas de mando y sus dependencias.

II- Según el artículo 30 del Código Municipal, establece en su numeral cuatro que entre las facultades del Concejo Municipal se tiene “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar las dos modificaciones al organigrama de la municipalidad ya que según lo revisado, representa adecuadamente la estructura actual, por lo que se considera que el mismo servirá para tener más claro los roles a ejercerse, se han implementado nuevas unidades para fortalecer la administración. 2) Divulgar el organigrama a los empleados de la municipalidad para que conozcan las líneas de autoridad y porque así lo ordena la ley. A continuación el detalle:





**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL**



Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Además La Primera Regidora Propietaria, Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Segundo Regidor Propietario, Elmer Omar Mixco Mancía y el Tercer Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya, Sugieren que la xxxx xxxx xxxxx xxxxx xx xxxxxx debería estar en el Organigrama como Jefa Administrativa y no como Gerente General debido a que ésta Alcaldía es pequeña y no se necesita de un Gerente General. Certifíquese y Comuníquese.-





**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 59 numeral 4 de la LCAM el cual establece: "Los funcionarios o empleados de Carrera gozarán de los siguientes derechos 4) De vacaciones, asuetos y licencias señalado en la ley correspondiente.

II- Que el Artículo 177 del Código de Trabajo, establece "Después de un año de trabajo continuo en la misma empresa o establecimiento o bajo la dependencia de un mismo patrono, los trabajadores tendrán derecho a un período de vacaciones cuya duración será de quince días, los cuales serán remunerados con una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso...."

III- Que según el párrafo uno del Art. 88 del Reglamento Interno de Trabajo, que literalmente dice: El personal administrativo de la municipalidad, gozara de vacaciones remuneradas de conformidad a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de empleados (as) públicos o en todo caso a lo referente que estipula el código de trabajo.

IV- Que por la naturaleza de las actividades que ejercen los elementos que prestan la seguridad al municipio, Barrenderos, Recolectores y Distribuidores de Agua Potable. Es importante conceder las vacaciones anuales a dichos empleados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Conceder los 15 días de vacaciones en diferentes fechas a los empleados Municipales detallados a continuación:

Nº	LUGAR	NOMBRE DEL EMPLEADO	LUGARES QUE ATIENDE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
<b>RECOLECTORES Y BARRENDEROS</b>					
1	LA CABAÑA	XXXXXX XXXXXXXXX XXXXXX	LA CABAÑA, EL SOCORRO, EL ROBLE 1 Y 2, HUITIUPA, SAN LUIS, NUEVA VISTA, LA COMPOSTERA Y SAN JUAN DE ARENA.	01/02/2023	15/02/2023
2	LA CABAÑA	XXX XXXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX	LA CABAÑA, EL SOCORRO, EL ROBLE 1 Y 2, HUITIUPA, SAN LUIS, NUEVA VISTA, LA COMPOSTERA Y SAN JUAN DE ARENA.	16/02/2023	02/03/2023
3	LA CABAÑA	XXXXXX XXXXXXX	LA CABAÑA, EL SOCORRO, EL ROBLE 1 Y 2, HUITIUPA, SAN LUIS, NUEVA VISTA, LA COMPOSTERA Y SAN JUAN DE ARENA.	01/03/2023	15/03/2023
4	LA CABAÑA	XXXXXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX	LA CABAÑA, EL SOCORRO, EL ROBLE 1 Y 2, HUITIUPA, SAN LUIS, NUEVA VISTA, LA COMPOSTERA Y SAN JUAN DE ARENA.	16/03/2023	30/03/2023
5	AREA URBANA	XXXXXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX	BARRENDERO ÁREA URBANA	01/02/2023	15/02/2023
6	AREA URBANA	XXXXXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX	BARRENDERO ÁREA URBANA	16/02/2023	02/03/2023
7	AREA URBANA	XXXXXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX	BARRENDERO ÁREA URBANA	03/03/2023	18/03/2023
8	AREA URBANA	XXXXXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE: ÁREA URBANA, SAN DIEGO, LA FE, JACARANDAS, GARCITAS, BRISAS DE SAN DIEGO	01/02/2023	15/02/2023
9	AREA URBANA	XXXXXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE: ÁREA URBANA, SAN DIEGO, LA FE, JACARANDAS, GARCITAS, BRISAS DE SAN DIEGO	16/03/2023	02/03/2023
10	AREA URBANA	XXXXXX XXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXX	RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE: ÁREA URBANA, SAN DIEGO, LA FE, JACARANDAS, GARCITAS, BRISAS DE SAN DIEGO	03/03/2023	18/03/2023
11	LA CABAÑA	XXXXXX XXXXXXX	MOTORISTA DE CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE: LA CABAÑA, EL SOCORRO, EL ROBLE 1 Y 2, HUITIUPA, SAN LUIS, NUEVA VISTA, LA COMPOSTERA Y SAN JUAN DE ARENA.	01/04/2023	15/04/2023





12	AREA URBANA	XXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXXXXX	MOTORISTA DE CAMIÓN RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS DE: ÁREA URBANA, SAN DIEGO, LA FE, JACARANDAS, GARCITAS, BRISAS DE SAN DIEGO	16/05/2023	30/04/2023
----	-------------	----------------------------------	---	------------	------------

**ENCARGADOS DE PARQUES**

14	AREA URBANA	XXXXXX XXXXXX XXXXX	Parque Ecológico	01/08/2022	15/08/2022	7918-9251
15	AREA URBANA	XXXXXX XXXXXX XXXXX	Parque central	16/11/2022	30/11/2022	7048-1050
16	LA CABAÑA	XXXXXX XXXXXX XXXXX	Parque La Cabaña	01/12/2022	15/12/2022	

**DISTRIBUIDORES DE AGUA**

1	SAN DIEGO	BRIAN MARROQUIN	SAN DIEGO, JACARANDAS Y LA FE	01/02/2023	15/02/2023
2	LAS GARCITAS	XXXXXX XXXXXX	GARCITAS, POTRERO GRANDE Y BRISAS DE SAN DIEGO	16/02/2023	02/03/2023
3	LAS DELICIAS	XXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXXXXX	LAS DELICIAS Y LAS HUERTAS	16/03/2023	30/03/2023
4	LAS DELICIAS	XXXXXX XXXXXX	LAS DELICIAS Y LAS HUERTAS	01/04/2023	15/04/2023
5	AREA URBANA	XXXXXX XXXXXX	B° SAN JOSÉ, NUEVO PAISNAL, EL CAPULÍN, CALLE AL CEMENTERIO Y B° EL CENTRO	16/04/2023	30/04/2023
6	AREA URBANA	XXXXXX XXXXXX XXXXX	B° SAN JOSÉ, NUEVO PAISNAL, EL CAPULÍN, CALLE AL CEMENTERIO Y B° EL CENTRO	01/05/2023	15/05/2023
7	EL MATAZANO	XXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXXXXX	EL MATAZANO	16/05/2023	30/05/2023
8	EL CHAPARRAL	XXXXXX XXXXXX	EL CHAPARRAL Y BERLÍN LÍNEA	01/06/2023	15/06/2023
9	EL TULE	XXXXXX XXXXXX XXXXX	EL TULE Y SABANA REDONDA	01/07/2023	15/07/2023
10	EL TULE	XXXXXX XXXXXX	EL TULE Y SABANA REDONDA	16/07/2023	30/07/2023
11	LA CABAÑA	XXXXXX XXXXXX XXXXX	LA CABAÑA Y SAN JUAN DE ARENA	01/08/2023	15/08/2023
12	EL TRONADOR	XXXXXX XXXXXX XXXXX	EL TRONADOR Y VALLE NUEVO	16/08/2023	30/08/2023
13	EL TRONADOR	XXXXXX XXXXXX XXXXX	EL TRONADOR Y VALLE NUEVO	01/09/2023	15/09/2023
14	EL JICARON	XXXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXXXXX	COMUNIDAD RUTILIO GRANDE	16/09/2023	30/09/2023
15	SANTA EMILIA	XXXXXX XXXXXX XXXXX	SANTA EMILIA, HUITIUPÁ, LA COMPOSTERA, SAN JOSÉ EL ROBLE, NUEVA VISTA Y SAN LUIS	16/11/2023	30/11/2023

2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice el pago correspondiente a los empleados anteriormente detallados. 3) Informar al Jefe de Servicios Públicos para que se lleven a cabo los movimientos respectivos para poder organizarse y cubrir el tiempo en que el empleado no podrá ejercer sus funciones. 4) Autorizar al presupuestario para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista los informes de la Unidad de Medio Ambiente y Protección Civil respectivamente, sobre el caso del árbol de conacaste que presenta un inminente peligro a los habitantes del Casco Urbano del Municipio de El Paisnal, dicho árbol se encuentra en la propiedad de la señora xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxxxxx, quien ha solicitado en varias ocasiones una solución sobre el peligro que representa éste árbol.





II- El Encargado de Medio Ambiente xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, manifiesta literalmente lo siguiente: “Podemos observar que el árbol está situado en propiedad de la solicitante, al lado derecho sobre la calle que conduce a catachico, y a lado izquierdo sobre costado de calle principal de barrio el calvario, prácticamente está en una esquina del terreno, el árbol tiene una distancia del tronco hasta la vivienda del señor xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx y xxxxxx xxxxxxxx 5050mts de la vivienda de la solicitante hay una distancia de 8.20 mts y a la carretera principal 7.12 mts son las distancias del tronco del árbol, contamos que el árbol tiene un grosor de (hasta 5.20mts) y de (altura del suelo hasta su primer rama 5.80 mts) el árbol tiene su inclinación para las casas de xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx y xxxxxx xxxxxx y la mayor parte de ramas está sobre el techo de la solicitante. Por lo cual el árbol se nota en parte de su hasta con algunas grietas, igual como ya se ha podado algunas veces se nota que sus cortes están dañados y se pudo visualizar una raíz superficial seca, valorando que es un árbol que no posee raíz vertical”.

III- Que según el Art. 2 de la Constitución Política de El Salvador, literalmente expone: Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Girar instrucciones a la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de El Paisnal para que gestione el permiso de cortar desde el tronco el árbol de conacaste a la señora xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx propietaria de dicho árbol para proteger la vida de las personas que corren riesgo por encontrarse cerca de dicho árbol de conacaste. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que éste Concejo Municipal analizando las múltiples actividades que debe realizar el Jefe de Servicios Públicos, xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, ya que constantemente emite reportes e informes de las labores y actividades que le competen dirigir así como un buen número de personal que tiene a su cargo entre recolectores de Desechos Sólidos, Barrenderos, eventuales y Distribuidores de Agua Potable en varios Cantones, Caseríos y Casco Urbano del Municipio.

II- En la presente Reunión de Concejo se ha dado lectura a dos informes de dicha unidad en el cual se puede analizar que es necesario que el señor XXXXX pueda contar con más colaboración de otras unidades los cuales realizan roles similares para balancear las cargas laborales.

III- En este sentido podemos recomendar a la Unidad de Recursos Humanos y Jefa Administrativa tomar en cuenta a la Unidad de Protección Civil quien siempre apoya las causas del bien común, como lo es la unidad de servicios públicos y esto minimizaría la carga de actividades y del personal que lleva el señor Gálvez. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Girar Instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx y a La Jefa Administrativa, xxxx xxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxxx para que coordinen con el Jefe de Protección Civil xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, el apoyo a la unidad de servicios públicos ya que es necesario que se le apoye al señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx en las múltiples actividades diarias que realiza. Certifíquese y Comuníquese.-





Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancía  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Melgar Espinoza  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
xxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxxx  
Secretaria Municipal

NOTA : estos acuerdos están en versión publica según art. 30 de la LAIP

